

101

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: Ejecutivo Hipotecario de FONDO NACIONAL DEL
AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra SANDRA
MILENA QUINTANA PEÑA
Rad. 73001-40-03-001-2017-00109-00

Estando el presente proceso para llevar a cabo diligencia de secuestro programada en auto anterior, y en razón a los efectos que ha conllevado la pandemia de la COVID 19, no solo a nivel mundial, sino también nacional, lo que generó por parte del Gobierno nacional la implementación de medidas sanitarias tales como: el aislamiento preventivo obligatorio y selectivo en todo el territorio nacional.

No sin antes advertir, que debido a las restricciones que se han dado por parte de las autoridades respectivas, pues no se han podido llevar en normalidad las funciones encomendadas y en aras de no vulnerar derechos fundamentales a los sujetos procesales, el despacho en uso de las facultades conferidas por el art. 38 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 por medio de la cual se expidió el Código Nacional de Policía y Convivencia, que a su vez fue modificado por la Ley 2030 de 2020, disponiendo comisionar a las autoridades locales para la práctica de las diligencias de secuestro y demás diligencias, por lo que se comisionará a la Secretaría de Gobierno Municipal de Ibagué, con las facultades que le otorga el art. 40 del C. G. del P., para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 350-160022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, advirtiéndole que como secuestro de la misma se designó a la entidad GRUPO MULTIGRAFICAS Y BODEGAJES S.A., quien hace parte la lista de auxiliares de la justicia y podrán ser notificados en el correo electrónico grupomultigraficas@gmail.com o grupomultigraficasibague@gmail.com

Por secretaría líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE,
La juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ